1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, artículo 5, se asigna a la Agencia, entre otras funciones, la relativa a:

> "(…) 17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".

En similar sentido, mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó dentro de la estructura de la Agencia la Secretaría General, la cual, de conformidad con el artículo 17 ibidem, tiene entre otras, las siguientes funciones:

> "1. Asistir al Director General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad. (…)
>
> 5. Dirigir el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
>
> 6. Liderar la gestión de los recursos de la entidad, haciendo el seguimiento y aplicando medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar. (…)

8. Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la entidad (…)".

12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.

(…)"

A su vez, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2253 de 2015, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas", le fue asignada a la **Subdirección Administrativa**, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de recursos físicos.

2. Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso físico y de bienes y servicios de la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento. (…)

5. Adelantar, bajo las directrices de la Secretaría General, la actividad contractual de la Entidad de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios. (…)

10. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad. (…)

13. Aplicar el Sistema de Gestión Institucional en el ámbito de su competencia y seguir las recomendaciones que le formulen para su desarrollo y sostenimiento. (…)."

Asimismo, la Subdirección Administrativa, de conformidad con las funciones a su cargo, tiene el deber de aplicar el Sistema de Gestión Institucional - SIGA en lo que respecta a su competencia. Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución interna No 3582 de 2019 *"Por la cual se adopta el nuevo Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se derogan otras disposiciones"*, es responsabilidad del Subdirector Administrativo articular el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental y en consecuencia orientar la política ambiental de la Entidad.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

Conforme con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2811 de 1974, "*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente",* se consideran factores que deterioran el ambiente, la contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables, así como la acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

Así las cosas, entiéndase por **contaminación** la alteración del ambiente con sustancias, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir en el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente de los recursos de la nación o

de los particulares; y por **contaminante**, cualquier elemento, combinación de elementos, o que potencialmente pueda producir alteración ambiental de las precedentemente descritas.

De otra parte, mediante la Resolución No. 3582 de 2019 se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, articulado a la planeación de la Entidad, con la finalidad que todos los procesos de la ARN propendan por una adecuada gestión ambiental, que contribuya con un buen uso de los recursos públicos. En la referida resolución se menciona además que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se encargará de orientar la política ambiental de la Agencia, la cual establece compromisos referentes al programa de gestión de residuos o desechos definidos en el artículo 2.2.6.1.1.3. del Decreto 1076 de 2015, como: *"(…) aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos".*

En el contexto descrito, la ARN ha implementado acciones de control ambiental como procesos de minimización, recolección, almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento, transporte y disposición final, enmarcadas en el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos – PGIRs – RESPEL[1] que buscan fortalecer la gestión interna y externa para manejo y disposición adecuada de los residuos que genera la Entidad provenientes de actividades relacionadas con el mantenimiento locativo, eléctrico, de equipos de aire acondicionado, UPS, equipos y consumibles de impresión, baja de equipos de cómputo; de aseo y dotación de botiquines.

Conforme lo anterior y destacando algunas iniciativas ambientales en pro del manejo integral de residuos sólidos y peligroso, desde el año 2016, la Entidad ha participado de Ecoreciclatones[2] contactando a gestores autorizados y planes posconsumo; sin embargo, con el fin de poder gestionar a nivel nacional todos los residuos peligrosos generados para garantizar que se cumplan todas las especificaciones que dicta la normativa, la ARN estableció rubros y efectuó su primer proceso de contratación en el año 2020, cuyo objeto fue *"contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligroso y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y Normalización",* dando alcance a toda la zona centro, a través del gestor Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP. - Contrato No. 1651 de 2020.

Así mismo, la Entidad continuó fortaleciendo la gestión en el año 2021 a través de la contratación de estos servicios, dividido en tres zonas, teniendo en cuenta que para ese momento, se evidenció que los gestores operaban de manera sectorizada en el territorio nacional, lo cual se dio de la siguiente manera: Zona Norte a través del Contrato No. 1558 de 2021 con PCSHEK TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S (Grupos territoriales atendidos GT ARAUCA (Arauca), GT ATLANTICO MAGDALENA (Barranquilla), GT CESAR - LA GUAJIRA (Riohacha y Valledupar), GT NORTE DE SANTANDER (Cúcuta), GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO (Barrancabermeja y Bucaramanga), GT SUCRE - BOLIVAR – CORDOBA (Cartagena, Montería y Sincelejo) y

[1] Documento en donde conforme la norma se dan los lineamientos para un manejo adecuado de los residuos sólidos y peligrosos, donde la Entidad ha identificado la generación y características de peligrosidad y así mismo, gestionado residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES; como computadores y periféricos, aires acondicionados, baterías; contaminados de tintas; como tóner y unidades de imagen, compuestos de Zinc y mercurio como; pilas, luminarias y balastros, entre los más representativos.

[2] Jornadas de entrega de cierto tipo de residuos peligrosos y especiales, lideradas por las autoridades ambientales donde participan empresas que hacen parte del Grupo Retorna (EcoCómputo, Pilas con el Ambiente, Cierra el ciclo, Red Verde, Rueda Verde y Recoenergy), entre otros programas posconsumo.

GT URABA (Apartado); Zona centro a través del Contrato No. 1252 de 2021 con BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. ESP (Grupos territoriales atendidos GT ANTIOQUIA – CHOCO (Medellín, Quibdó, Medellín - Programa Paz y Reconciliación), GT BOGOTÁ (Bogotá - Antonio Nariño, Kennedy y Tunjuelito), GT CUNDINAMARCA - BOYACÁ – CASANARE (Engativá, Yopal y Soacha), GT META – ORINOQUIA (Villavicencio), GT TOLIMA (Ibagué), GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO (Pereira), SEDE CENTRAL, SEDE ALTERNA QUINTANA y SEDE ALTERNA SANTANDER); y Zona sur a través del Contrato No. 1559 de 2021 con la ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE SAS (Grupos territoriales atendidos GT CAQUETA (Florencia), GT CAUCA (Santander de Quilichao y Popayán), GT GUAVIARE (San José del Guaviare), GT HUILA (Neiva), GT NARIÑO (Pasto y Tumaco), GT PUTUMAYO (Mocoa), GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO (Cali – Tequendama y Cali - Agua Blanca).

Respecto de la vigencia 2022, es preciso señalar que, para atender la necesidad a nivel nacional de contar con servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, la Entidad adelantó el proceso de Mínima Cuantía No. MC-ARN-611-2022, el cual se adjudicaría por zonas (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur). No obstante, lo anterior, el citado proceso fue declarado desierto respecto de las zonas norte y centro, por lo cual solo se celebró el Contrato No. 1188 de 2022 con la ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL – OCADE, (Zona Sur).

Para la vigencia 2023 la entidad adelantó dos procesos de mínima cuantía, el primer proceso No. MC-ARN-973-2023, el cual fue declarado desierto para las seis (6) zonas que fueron establecidas y, en el segundo proceso publicado No. MC-ARN-1348-2023 solo se presentó un proponente que, de acuerdo con las evaluaciones económicas y técnicas no cumplió, razón por la cual se declaró desierto.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 se adelantó el proceso de Mínima Cuantía No. MC-ARN-1128-2024, el cual se adjudicó a la empresa LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. a través del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024, en cuyo desarrollo se prestaron los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos almacenados en cada una de las sedes de los GT, con la ejecución de dicho contrato se realizó la gestión final de 3745 kg de residuos peligrosos almacenados en las 32 sedes de los GT y nivel central.

Respecto a la vigencia 2025, la entidad adelantó un proceso de mínima cuantía No. MC-ARN-1196-2025, para el desarrollo de la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos almacenados en cada una de las sedes de los GT, el cual fue declarado desierto ya que no se presentó ningún proponente.

Bajo el contexto expuesto, es deber de la Entidad, como generadora de residuos peligrosos y responsable de su aprovechamiento como insumo o disposición final en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no represente riesgos para la salud humana y el ambiente (artículo 2.2.6.1.3.3. del Decreto 1076 de 2015), garantizar la gestión y manejo integral de estos (literal a) artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015); por lo que resulta indispensable para la Subdirección Administrativa, como líder del Sistema de Gestión Ambiental - SGA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al interior de la ARN, atender el manejo y gestión integral de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales, contratando estos servicios con gestores de residuos peligrosos que cumplan con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076

de 2015 y demás normas concordantes, por cuanto la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental, a que haya lugar, para satisfacer la necesidad descrita.

Así las cosas, para la presente vigencia 2026, se requiere contar con los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales que se han generado a la fecha en las sedes de la ARN (Sede Central y sedes de los Grupos Territoriales), a través de gestores que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.1. literal K).

En ese sentido, los principales residuos peligrosos generados en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, con sus respectivas corrientes, se relacionan en el Anexo 1, adjunto al presente documento.

Así las cosas, la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o especiales generados en las sedes de la ARN, se puede efectuar con terceros aliados que se encuentren debidamente autorizados por los entes de control, y que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1, literal e) *"Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad"*; esto con el fin de garantizar el manejo y la gestión integral de los mismos de manera adecuada y a través de las empresas especializadas.

Descrito tanto el soporte legal como el soporte técnico de donde surge la necesidad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se requiere adelantar el presente proceso de contratación con miras a continuar contribuyendo con el cambio y mejoramiento en el ámbito socio ambiental a través de la ejecución del objeto contractual evitando la contaminación de la atmosfera, suelo, fuentes hídricas y en general, una mejora en las condiciones de vida y ambiente sano para los colaboradores de la ARN y población objeto de la misionalidad de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, GENERADOS EN LAS SEDES DE LOS GRUPOS TERRITORIALES DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL"

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se realiza el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** con las condiciones técnicas mínimas para contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.

13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de conformidad con la propuesta presentada y con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.
2. Realizar y entregar al supervisor del contrato el cronograma de recolección, establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la ARN, donde se identifique el transportador., junto con esta información, deberá aportar la(s) respectiva(s) licencia(s) ambiental(es), plan de contingenciasy la(s) póliza(s) de responsabilidad civil extracontractual que amparan el servicio de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1079 de 2015).
3. Realizar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporalmente, y efectuar el debido aprovechamiento y/o valoración, tratamiento y/o disposición final, adecuado de los residuos peligrosos generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, directamente o a través de terceros aliados de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
4. Efectuar la recolección y transporte en vehículos que cuenten con las características mínimas establecidas en el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015, que se verificarán mediante el formato “*lista verificación al transportador de RESPEL”,* el cual deberá ser firmado por el transportista y el personal

designado por parte de la ARN que verifica las condiciones en el momento de la entrega; dando cumplimento además de los requisitos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, específicamente los establecidas en los artículos 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7.

5. Presentar y antener vigentes las licencias ambientales para el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o especiales de acuerdo con la legislación nacional y regional, así como los documentos que acrediten las alianzas comerciales con terceros para poder ejecutar el contratode conformidad con el Decreto 1076 de 2015, dos (2) días hábiles antes de iniciar la ejecución del cronograma de recolección

6. Asumir en su totalidad los costos asociados a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales.

7. Entregar copia del manifiesto de recolección de residuos al supervisor del contrato mediante correo electrónico y dejar la copia física al personal designado en cada sede indicando claramente sede de recolección, fecha de recolección, tipo de residuos recogidos y cantidades, nombre, identificación y firma de la persona que recibe y placa del vehículo.

8. Realizar las actividades objeto del contrato con el personal suficiente, idóneo y con experiencia para prestar los servicios de transporte y manipulación de residuos peligrosos en cada una de las sedes de la ARN, cumpliendo con la normatividad en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo (Decreto 223 de 2026 y Decreto 234 de 2026) y Transporte de mercancías peligrosas (Artículo 2.2.1.7.8.2.4 del Decreto 1079 de 2015), para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato el certificado vigente del curso básico de capacitación al conductor del vehículo que transporta mercancías peligrosas dos (2) días hábiles antes de iniciar la ejecución del cronograma de recolección y/o en el momento que se reporten cambios en el conductor del vehículo.

9. Aplicar directamente o a través de terceros aliados lo estipulado en la Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE emitida en el 2017, en las actividades de disposición final, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 1672 de 2013 y las directrices técnicas para el movimiento transfronterizo de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea. En este caso el gestor deberá tramitar con las empresas internacionales, los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de conformidad con el Decreto 3573 de 2011, por cada uno de los residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito. Lo anterior se verificará con el certificado de Disposición Final, emitido por el gestor.

10. Entregar al supervisor del contrato a través de correo electrónico los Certificados de Disposición Final de los residuos peligrosos y especiales recolectados, transportados, almacenados temporalmente, tratados y/o dispuestos adecuadamente, por cada una de las sedes relacionadas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del presente contrato; los cuales deben ser emitidos por el(los) gestor(es) autorizado(s) por el(los) ente(s) ambiental(es) competente(s). En cada uno de los certificados de Disposición Final, se deberá relacionar claramente lo siguiente: La Entidad, sede correspondiente de generación, cantidades, peso recogido y tipo de residuos.

11. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o adulto mayor y/o comunidades NARP y/o demás sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021. El contratista

es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición. Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Anexo Complementario de la Invitación a participar, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad. La persona o personas que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.

12. Subcontratar servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 cuándo las condiciones de ejecución así lo permitan, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Nota 1. La ARN a través del supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, cuando aplique. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Revisar las condiciones y disposiciones adoptadas por las autoridades en cada una de las ciudades y municipios en los que se preste el servicio para el efectivo cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

14. Garantizar que cada transportador cuente con tarjetas de emergencia u hojas de seguridad de los elementos que van a recoger de acuerdo con la normatividad vigente. El cumplimiento de esta obligación será verificado por parte del supervisor del contrato a través del formato "*lista verificación al transportador de RESPEL"* establecido en la obligación 4.

15. El contratista y/o los terceros aliados, deberán estar incluidos en las listas de gestores autorizados por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Corporación Autónoma Regional CAR y/o Secretaria Distrital de Ambiente, según corresponda, además deberá acreditar que no se encuentran reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA y que no cuenten con medidas preventivas de suspensión de licencia para realizar las actividades, para lo cual la empresa contratista presentará documento soporte (junto con el cronograma de recolección aprobado por las partes) donde se garantice que la empresa contratista y los terceros aliados se encuentran incluidos en las listas de gestores

autorizados de residuos peligrosos y que no cuentan con procesos sancionatorios en curso; lo cual será verificado por la Entidad a través del supervisor.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación pública y sus anexos, así como la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato de prestación de servicios.

2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

No requiere debido a que en lo relacionado en las obligaciones específicas se da cumplimiento a la gestión ambiental.

2.3.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar el cumplimiento permanente de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 20223040040595 de 2022 y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamientos definidos por la ARN.
2. Reportar de manera inmediata cualquier accidente de trabajo, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución contractual, a través de los canales definidos por la ARN, y participar en la investigación y adopción de medidas correctivas.
3. Suministrar, reponer y garantizar el uso obligatorio de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, manteniendo los registros de entrega y capacitación sobre su utilización.
4. Cumplir con los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias definidos por la ARN, participar en los simulacros que se programen y atender oportunamente los procedimientos de evacuación y atención de emergencias, incluyendo activaciones de MEDEVAC.
5. Permitir la supervisión y visitas de verificación que adelante la ARN para constatar el cumplimiento de las obligaciones en SST, suministrando de manera oportuna los soportes, documentos y evidencias requeridas.
6. Procurar el cuidado integral de la salud física y mental del personal vinculado a la ejecución contractual, adoptando medidas de autocuidado y bienestar laboral acordes con el riesgo de la actividad y las políticas institucionales.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Informe final: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y en un término no mayor a 10 días hábiles, se deberá presentar para aprobación de la supervisión un informe final de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones durante el plazo de ejecución del contrato.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal por parte de la ARN.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Todos los residuos deberán ser recogidos en cada una de las sedes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN a nivel nacional, conforme al **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", según la necesidad.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la satisfacción de la necesidad descrita, la modalidad de selección que resulta aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación a participar, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 señala que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que se estipulan en el artículo en mención.

En concordancia con lo anterior, se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección por mínima cuantía.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo **2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**	**NO**
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	**NO**
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	**NO**
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	**NO**

Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	**NO**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identificaron los servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo así:

5.1. CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000	76120000	76122300	76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76000000	76120000	76122200	76122203	Incineración para residuos peligrosos
76000000	76120000	76122400	76122404	Tarifa de residuos peligrosos
76000000	76120000	76121900	76121903	Destoxificación química

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

- Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

- Sector terciario o sector de servicios.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario.

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.
➢ Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja .

Importancia del sector terciario
➢ El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala su economía.
➢ Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.
➢ Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO
H	**4923** transporte de carga por carretera
H	**5210** almacenamiento y depósito
H	**5229** otras actividades complementarias al transporte

5.3. ASPECTOS GENERALES

5.3.1. Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando el objeto a contratar, las empresas interesadas en la participar dentro del proceso de selección deben contemplar sus costos en función de la actividad económica, por lo tanto, deben considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor son indicadores que afectan la productividad y los costos al interior de una organización, donde su precio o valor nominal, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Tabla 1 Salario mínimo y auxilio de transporte

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2010	$ 515.000,00	$ 61.500,00
2011	$ 535.600,00	$ 63.600,00
2012	$ 566.700,00	$ 67.800,00
2013	$ 589.500,00	$ 70.500,00
2014	$ 616.000,00	$ 72.000,00
2015	$ 644.350,00	$ 74.000,00
2016	$ 689.455,00	$ 77.700,00
2017	$ 737.717,00	$ 83.140,00
2018	$ 781.242,00	$ 88.211,00
2019	$ 828.116,00	$ 97.032,00
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00
2026	$ 1.750.905,00	$ 249.095,00

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.
Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

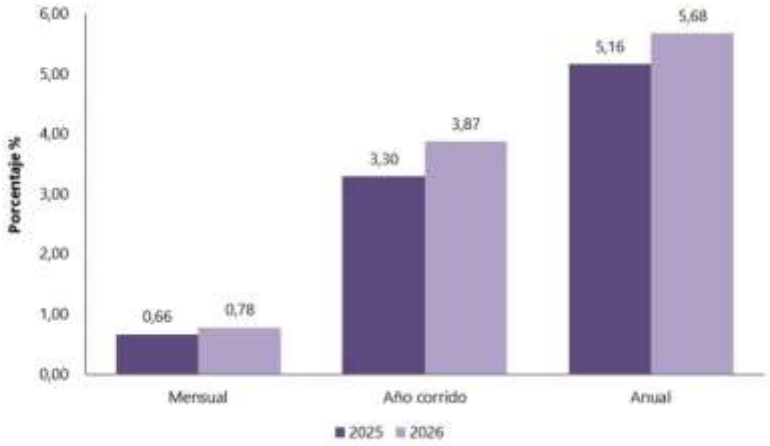


En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE. IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE. IPC

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

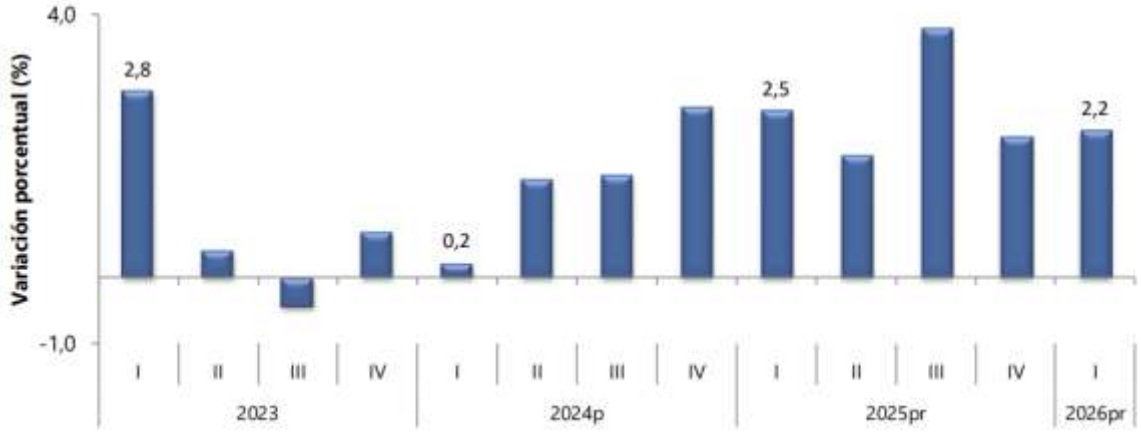
El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026Pr-I



Fuente: DANE. PIB T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[1]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

• Variación de la tasa de cambio

Las empresas que cuyo mercado está relacionado con el objeto del presente proceso, pueden verse afectadas de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, lo anterior trastoca principalmente a los elementos, artículos o insumos importados y las empresas que utilicen este tipo de elementos, la variación en la tasa de cambio podría afectar los costos de la empresa y por ende los precios finales del mercado, por esta razón, a continuación se muestra la volatilidad, fluctuación y proyecciones de la divisa frente al peso.

Así mismo, es de precisar que las alzas en el precio del dólar tienen consecuencias en los costos de producción y por ende en los precios finales de mercado que impactan directamente en el costo de vida de los ciudadanos.

Los exportadores quizás son los más favorecidos con el alza del dólar, ya que reciben más capital y pueden competir con mercados en el exterior. Según cifras de la DIAN, los productos con mayores índices de exportación en Colombia son el café, el oro, las flores, el aceite de palma, el ferroníquel, las bananas o plátanos frescos del tipo polipropileno y los desperdicios y desechos de cobre, con contenido en peso igual o superior a 94% de cobre.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Fecha de realización: del 11 de mayo al 13 de mayo de 2026

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4148.72 (mayo de 2025)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3713.35.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense									
	el 31 de may./2026		el 31 de dic/2026		el 31 de may./2027		el 31 de dic/2027	el 31 de may./2028		
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3773.70	-9.04%	3763.24	0.16%	3777.34	1.72%	3826.01	3819.70		
Mediana	3776.00		3750.00		3803.00		3830.00	3852.00		
Moda	3750.00						4100.00			
De dispersión										
Desviación estándar	65.20		140.61		188.61		249.26	252.15		
Coeficiente de variación (%)	1.73		3.74		4.99		6.51	6.60		
Mínimo	3580.00		3300.00		3200.00		3200.00	3200.00		
Máximo	3900.00		4000.00		4080.00		4315.00	4300.00		
Número de participantes	**41**		**41**		**36**		**37**	**34**		
BANCOS										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3774.19	-9.03%	3750.50	-0.18%	3749.27	0.97%	3809.67	3790.29		
Mediana	3778.00		3773.50		3800.00		3845.00	3863.00		
Moda	3750.00						3600.00			
De dispersión										
Desviación estándar	70.61		122.77		163.89		196.58	196.37		
Coeficiente de variación (%)	1.87		3.27		4.37		5.16	5.18		
Mínimo	3580.00		3500.00		3450.00		3400.00	3300.00		
Máximo	3883.00		3900.00		4000.00		4100.00	4000.00		
Número de participantes	**16**		**16**		**15**		**15**	**14**		
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3761.71	-9.33%	3704.29	-1.41%	3640.50	-1.96%	3630.83	3622.33		
Mediana	3780.00		3700.00		3663.00		3682.50	3696.00		
Moda	3795.00		3700.00							
De dispersión										
Desviación estándar	51.37		228.68		282.43		308.84	276.56		
Coeficiente de variación (%)	1.37		6.17		7.76		8.51	7.63		
Mínimo	3650.00		3300.00		3200.00		3200.00	3200.00		
Máximo	3795.00		3950.00		4030.00		4050.00	3900.00		
Número de participantes	**7**		**7**		**6**		**6**	**6**		
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3777.93	-8.94%	3797.50	1.08%	3860.15	3.95%	3914.53	3933.69		
Mediana	3766.61		3751.00		3850.00		3854.00	3883.00		
Moda	3750.00		3750.00		3850.00		3750.00			
De dispersión										
Desviación estándar	67.77		109.26		131.78		239.55	246.00		
Coeficiente de variación (%)	1.79		2.88		3.41		6.12	6.25		
Mínimo	3628.00		3615.00		3628.96		3359.57	3571.03		
Máximo	3900.00		4000.00		4080.00		4315.00	4300.00		
Número de participantes	**18**		**18**		**15**		**16**	**14**		

Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)

La proyección realizada del 11 al 13 de mayo 2026 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.300 y un máximo de $4.000.

5.3.2. Aspectos Técnicos

Las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el "**ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" que hace parte del presente proceso.

5.3.3. Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente; por lo que el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que se encarga de desarrollar las actividades objeto del contrato. A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos del presente proceso contrato, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.
- Decreto 1076 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Art artículo 2.2.6.1.3.1. *Obligaciones del Generador.* De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera, e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad, k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Nivel Nacional "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte", expedido por el Ministerio de Transporte, artículo 2.2.1.7.8.3.9. ransporte de Desechos Peligrosos. .
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

Generalidades Regulatorias.

Especificaciones de normatividad para las instalaciones dedicadas sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos. El contratista deberá cumplir la normatividad, entre otras que complementen el marco legal del sector como la siguiente:

- Decreto 1076 de 2015. "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible*" Titulo 6 Residuos Peligrosos (compila el Decreto 4741 de 2005. "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*").

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1259 de 2008. "*Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones*".
-
- Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Nivel Nacional "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte", expedido por el Ministerio de Transporte.

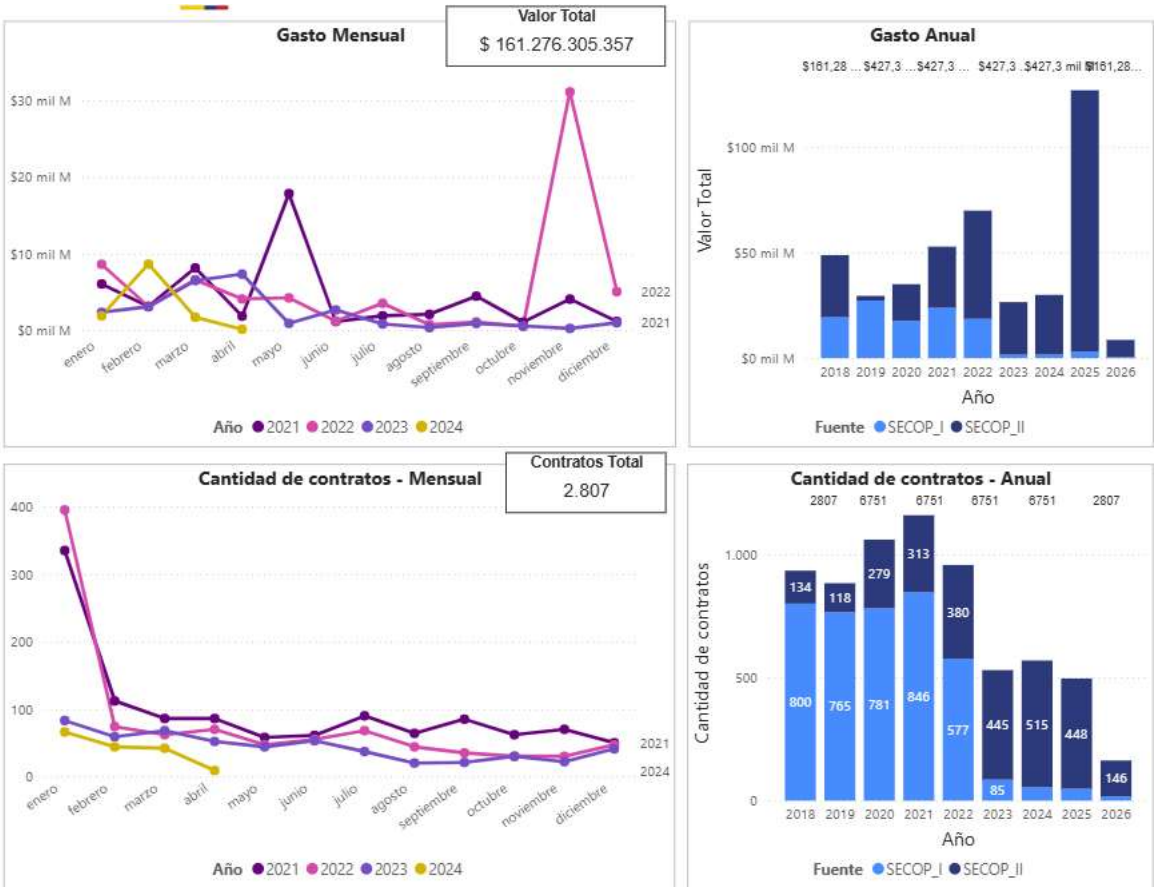
Aspectos tributarios

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de las actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con los resultados del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso la oferta encontrada para el periodo correspondiente entre el mes de enero de 2021 a la fecha es la siguiente:

Se encontró un total de 2.807 contratos adjudicados por valor de 161,2 mil millones de pesos:



En cuanto a la modalidad de selección de los procesos encontrados, la más común es la contratación directa, seguida de la selección abreviada por subasta inversa:



Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma SECOP II a través de procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, de igual forma, se realizaron consultas a través de páginas web, de esta forma, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso.

Dichas empresas se mencionan a continuación:

- ✓ SANDESOL S.A E.S.P
- ✓ SUEM SAS
- ✓ ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A.ESP
- ✓ SERVIECOLOGICO SAS
- ✓ QUIMETALES SAS
- ✓ AMBIENTE Y SOLUCIONES SAS
- ✓ OCADE S.A.S.
- ✓ TRACOL SAS ESP
- ✓ BIOAMBIENTE INGENIERIA S.A.S
- ✓ AQUAVIVA S.A.S
- ✓ INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE SAS ESP
- ✓ VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S
- ✓ N&V CONSULTORIAS SAS
- ✓ CALTIZ INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
- ✓ SESAC S.A.
- ✓ ECOINDUSTRIA S.A.S.
- ✓ MAGNA AMBIENTE
- ✓ PROSARC
- ✓ WELTNEU
- ✓ DESCONT SAS
- ✓ EDEPSA
- ✓ ESQUISAN
- ✓ PLANETA VERDE S.A.S.
- ✓ ASEI SAS
- ✓ INNOVA
- ✓ ECOLOGISTA SAS EPS
- ✓ ECORESIDUOS NACIONALES SAS
- ✓ ENVYRO S.A.S.
- ✓ LASEA SOLUCIONES
- ✓ LITO S A S
- ✓ VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES
- ✓ SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP
- ✓ GAIA VITARE SAS
- ✓ RH SAS

- ✓ ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S E.S.P. ECOENTORNO
- ✓ PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP
- ✓ SERVIAMBIENTAL SA ESP
- ✓ ECOAMBIENTE DE ANTIOQUIA SAS
- ✓ BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. ESP.
- ✓ PRESERVEC S.A.S ESP
- ✓ MAREES SAS ESP
- ✓ COMPUAMBIENTE SAS
- ✓ TWM S.A.S.

La lista anterior es enunciativa y no es limitante para que otras empresas que hacen parte del sector que realiza actividades objeto del presente proceso, participen dentro del presente proceso de selección.

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Contrataciones anteriores del servicio por parte de la ARN.

A continuación, se traen a colación contrataciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), en virtud de las cuales se contrató servicios similares al proceso que ahora nos ocupa:

Entidad contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN**
Número de proceso	MC-ARN-1128-2024
Vigencia	2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, GENERADOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN, A NIVEL NACIONAL
Valor	$35.556.467
Número del contrato	1455-2024
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	LAMCOL SAS
Plazo de ejecución	3 meses

Entidad contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN**
Número de proceso	MC-ARN-611-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	Mínima Cuantía

Objeto	Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligroso y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y Normalización, a nivel Nacional – **ZONA SUR**
Valor	$4.671.385.oo
Número del contrato	1188-2022
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	Organización De Control Ambiental Y Desarrollo Empresarial – OCADE SAS
Plazo de ejecución	4 meses
Nota:	La contratación para las zonas **NORTE** y **CENTRO** a pesar de haber sido publicadas en Secop II en dos (2) oportunidades, los procesos fueron declarados desiertos bajo la Resolución No. 2362 de 2022.

Entidad contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN**
Número de proceso	MC-ARN-693-2021 -MC-ARN-829-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligroso y/o especiales, generados por la agencia para la reincorporación y normalización, a nivel nacional"
Valor	$4.793.883.oo -- $6.544.754.oo -- $3.597.196.oo
Número del contrato	1252-2021 -- 1558-2021 -- 1559-2021
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	**1.** Biológicos y contaminados s.a.s. esp. **2.** Pcshek tecnología & servicio s.a.s. **3.** Organización de control ambiental y desarrollo empresarial.
Plazo de ejecución	158 días

Entidad contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN**
Número de proceso	MC-ARN-809-2020
Vigencia	2020
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligroso y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y Normalización a nivel Nacional
Valor	$21.000.000.oo
Número del contrato	1650-2020 // 1651-2020
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	1. Ecoambiente de Antioquia SAS 2. Biológicos y contaminados SAS
Plazo de ejecución	73 días

Contrataciones anteriores por parte de otras entidades públicas

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	FGN-RP-IPSE-0013-2026	Contratación Directa	Prestar el servicio integral de destrucción de Residuos peligrosos por Elemento Material Probatorio y/o Evidencia Física mediante la recolección, transporte seguro, trituración, desnaturalización	421.451.492	2026
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo	MC-QDO-0038-2026	Mínima cuantía	Contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, químicos, sanitarios, hospitalarios, Biomédicos, Patológicos, Cortopunzantes, Medicamentos Vencidos, Residuos Peligrosos de Riesgo Químico y similares que se generen en el SENA de la Regional Quindío	10.000.000	2026
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026	Mínima cuantía	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAME	80.260.000	2026
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-MC-001-2024	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos RESPEL, producidos durante la gestión del instituto distrital de patrimonio cultural	3.684.166	2024
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	MC-008-2024	Mínima Cuantía	Prestación de servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos RESPEL generados en los espacios académicos de la unidad central del valle del cauca	3.500.000	2024
SENA REGIONAL BOYACÁ GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-RB-15-1010-0040-2023	Mínima Cuantía	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos RESPEL	17.699.429	2023
CONTRALORIA DE BOGOTA	CB-PMINC-028-2023	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la contraloría de Bogotá D.C.	1.000.000	2023
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	IPMC-028-2023	Mínima Cuantía	Recolectar y disponer los residuos RESPEL del laboratorio de calidad ambiental del IDEAM	2.000.000	2023
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0025-2023	Mínima Cuantía	Servicios de recolección, tratamiento y disposición final de RESPEL	2.666.469	2023

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-MC-013-2023	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos RESPEL, producidos durante la gestión del instituto distrital de patrimonio cultural	785.000	2023

Conclusiones

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras entidades están enmarcados de igual manera que en la ARN, en ***"contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a nivel nacional"*.**

- Los procesos de selección utilizados en las respectivas consultas fueron en su mayoría de mínima cuantía.

- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre tres (3) y doce (12) meses.

- Las entidades consultadas solicitan garantías como de: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales.

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.".

Por lo anterior, en el presente proceso no se exigirá capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción.

ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

Respecto de la definición del tamaño empresarial –criterio general utilizado para definir la micro, la pequeña, la mediana y la gran empresa– la Ley 1474 de 2011, le confirió la facultad al Gobierno de la República para reglamentar los rangos que diferencian unas de otras, en atención al número de trabajadores totales, al valor de ventas brutas anuales y al valor de activos totales, reglamentación que a la fecha se encuentra en elaboración.

La misma norma previó que las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, continuarían vigentes hasta tanto el Gobierno Nacional expidiera la reglamentación referida, con lo cual la definición actual del tamaño empresarial se encuentra en la Ley 590 de 2000, modificada posteriormente por la Ley 905 de 2004.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.4

Las pymes son una de las columnas sobre las que se soporta la economía colombiana. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el año pasado representaron el 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia (más de 390 billones de pesos producidos) y son el 80 % de las fuentes de trabajo en el país.
Este panorama hace que sea necesario definir las características de las pymes en Colombia, de modo que se pueda entender su situación actual, sus desafíos y la importancia que tienen para la economía del país.

Es una característica de las pymes: cada día son más numerosas y cada una intenta ser exitosa en el mercado colombiano. En el 2018 se registraron 107.252 empresas de este tipo en el país, de acuerdo con la Cámara de Comercio. Lo que representa un 4,5 % de aumento con respecto al año anterior.

Si esta tendencia de crecimiento se mantiene, es muy probable que en 2019 se hayan registrado más de 112.000 pymes, dispuestas también a aprovechar ventajas comerciales y a competir con precios, productos e innovación, esta última como una de las características más valiosas de este tipo de empresas, ya que impulsan su crecimiento.

Sectores del mercado

Esencialmente las pymes en Colombia cubren la demanda de tres fuentes: la industrial, la comercial y los servicios, siendo esta última en la que están más enfocadas las pequeñas y medianas empresas, según la Gran encuesta Pyme del 2018 de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), la distribución sería la siguiente:

Sector servicios: 36 % de las pymes de la encuesta participan en este. El 27 % se dedica al turismo (el rubro más fuerte), seguido por el asesoramiento empresarial (21 %).

Sector comercio: 34 % de representación en el mercado pyme. Mayor rubro: la venta de alimentos y bebidas (28 %), seguido por la comercialización de productos de ferretería.

Sector industria: representado por el 30 % de las empresas. Su subsector más poderoso es la producción de alimentos (18 %), seguido por los muebles (11 %).

De otra parte, la Encuesta de Micronegocios realizada por el DANE, estimó que en el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

El fomento a la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en Colombia es una prioridad para el desarrollo económico y social del país. Las MIPYME desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión económica.

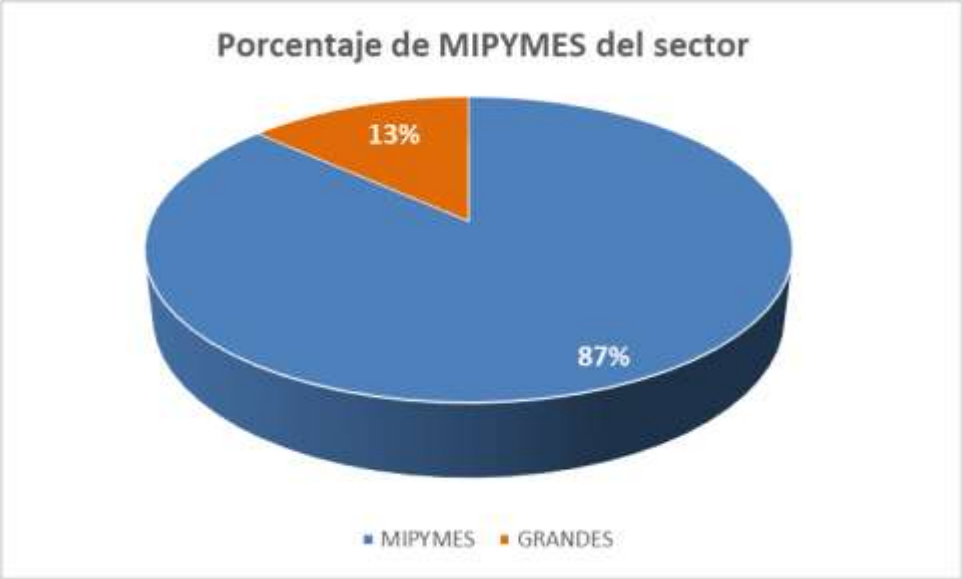
El gobierno colombiano ha implementado diversas políticas y programas para fomentar y apoyar a las MIPYME. A continuación, se presentan algunos de los aspectos clave en el análisis del fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia:

1. Acceso al financiamiento: Uno de los mayores desafíos para las MIPYME es el acceso al financiamiento. El gobierno ha establecido programas de apoyo financiero, como líneas de crédito preferenciales, garantías crediticias y fondos de capital semilla, con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y promover la inversión en las MIPYME.
2. Simplificación administrativa: Para promover el desarrollo y la formalización de las MIPYME, se han implementado medidas de simplificación administrativa. Estas medidas buscan reducir la carga burocrática, simplificar los trámites y agilizar los procesos de constitución y operación de las empresas, lo que facilita su creación y desarrollo.
3. Capacitación y asesoría técnica: El fortalecimiento de las capacidades empresariales es fundamental para el crecimiento y la sostenibilidad de las MIPYME. Por tanto, se han implementado programas de capacitación y asesoría técnica en áreas como gestión empresarial, acceso a mercados, innovación y tecnología, con el objetivo de mejorar la competitividad y el desarrollo de estas empresas.
4. Promoción de la asociatividad: La promoción de la asociatividad entre las MIPYME ha sido una estrategia importante. A través de la formación de redes empresariales, clústeres y alianzas estratégicas, las MIPYME pueden mejorar su capacidad de negociación, acceder a mercados más amplios y compartir recursos y conocimientos.

5. Acceso a mercados y promoción comercial: Para impulsar la internacionalización de las MIPYME, se han implementado acciones de promoción comercial y apertura de nuevos mercados. Esto incluye la participación en ferias y eventos comerciales, misiones empresariales, apoyo en la certificación de productos y la promoción de exportaciones.
6. Estímulos fiscales y beneficios tributarios: El gobierno ha establecido incentivos fiscales y beneficios tributarios específicos para las MIPYME. Estos incentivos buscan reducir la carga impositiva y fomentar la formalización, la inversión y la generación de empleo en este sector.

En general, el fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia ha sido una prioridad en la agenda gubernamental. Sin embargo, es importante destacar que aún existen desafíos pendientes, como la brecha de acceso al financiamiento, la informalidad y la falta de acceso a tecnología e innovación. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral y sostenido en el tiempo, que involucre a múltiples actores, incluyendo al gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil.

Adicionalmente, y en aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos del PIE reportada para el año 2025, bajo los códigos H**4923 -** transporte de carga por carretera, H**5210** - almacenamiento y depósito y **5229** otras actividades complementarias al transporte; obteniendo un total de 504 empresas, de las cuales 438 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 87% de las empresas del sector.



De acuerdo con lo anterior se evidencia que dentro del sector objeto de análisis en el cual se enmarcan los servicios requeridos para la presente contratación, se evidencia que existe dentro del conglomerado empresarial una variedad significativa de compañías pertenecientes al sector MIPYME, las cuales pueden llegar a cumplir con los servicios objeto del presente proceso de selección. Además, es notorio que dentro del sector industrial las unidades empresariales fundadas o creadas en los últimos dos años han venido en acrecentamiento, por lo que se puede considerar viable que los servicios requeridos para llevar a cabo la presente contratación sean suministrados por dichas empresas que operan en el sector MiPymes en Colombia.

5.7 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL E INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES Y CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance importante en la inclusión laboral de las personas con especial protección constitucional en Colombia, buscando garantizar el derecho al trabajo digno y la igualdad de oportunidades. Las empresas deben implementar medidas para cumplir con las cuotas de inclusión, adaptar sus puestos de trabajo y ofrecer capacitación para crear ambientes laborales inclusivos.

Aunque hay desafíos, este decreto también ofrece incentivos y beneficios que pueden facilitar la integración de estos grupos vulnerables en el mercado laboral. Para las empresas, cumplir con las disposiciones del decreto no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para fomentar un entorno laboral más diverso, justo y productivo.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	Según la **Red Nacional de Información** **Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025** la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de **Total de víctimas registradas: 10.170.860** personas. Corresponden a personas incluidas en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, identificadas de forma única. La gráfica divide a las víctimas según si **cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación**: **Sujetos de atención** • **7.859.797 personas** • Representan aproximadamente el **77,3 %** del total. • Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley. **No sujetos de atención** • 2.311.063 personas • Representan cerca del 22,7 % del total. • Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que	El conflicto armado ha afectado a más de 10 millones de personas, una cifra muy alta en relación con la población del país. Casi 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia límites administrativos, legales o contextuales en la reparación. Las mujeres no solo son ligeramente más numerosas, sino que también tienen mayor representación entre quienes acceden a atención, lo cual puede reflejar: Reconocimiento de afectaciones diferenciales. Prioridad institucional en políticas de género.	SI APLICA

	por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas  **Fuente:** Red Nacional de Información Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025		
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024, publicada el 24 de abril de 2025 se menciona que: "la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%)"	 **2.1 Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación** Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p. Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre abril - junio 2025 Abril - junio 2025 Tasas / Hombres / Mujeres / Brecha en p.p.* TGP 76,6 52,1 24,5 TO 71,3 46,3 25,0 TD 7,0 11,2 4,2	SI APLICA
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%- Fuente: Dane	Existen diferente mecanismo para coadyuvar las barreras de desempleo que por historia esta población ha enfrentado, entre estos: La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.	SI APLICA
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Según la última encuesta del DANE, en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país). Durante el trimestre enero a marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de -44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,0% y para la segunda de 59,8%.	Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%). DANE - 12 de mayo de 2025 Es cierto que, a pesar de los avances, todavía hay obstáculos que superar en cuanto a accesibilidad, capacitación y el cambio cultural en las empresas. Sin embargo, es alentador ver que las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de diversas organizaciones están ayudando a crear un entorno más inclusivo. Esto es un paso positivo hacia un futuro donde todos tengan las mismas oportunidades.	SI APLICA

	Fuente: DANE -Información publicada el 11 marzo 2025		
Indígenas	En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%. Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025 Fuente:chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf	Los pueblos indígenas en Colombia han enfrentado muchos desafíos para acceder al mercado laboral formal a lo largo de la historia. Sin embargo, es alentador ver que en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la integración de las comunidades indígenas en el mercado laboral, sino también reconocer y valorar sus habilidades y conocimientos. La inclusión en sectores como la tercerización de servicios es un paso importante hacia la equidad y el respeto por la diversidad cultural.	SI APLICA
Comunidades NARP	durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, Fuente: Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025	Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres. Tasa de Desocupación (TD).	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.214 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024 Hombres: 65. 534 Mujeres: 11.680 Fuente: ARN cifras – corte 31 de julio de 2025. chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_julio_31_2025.pdf	 Fuente: ARN cifras 31 de julio de 2025. La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior que resume la participación de diversas poblaciones en el mercado laboral colombiano en el sector que nos ocupa, necesarios para el funcionamiento eficiente de las dependencias del nivel central y de los grupos territoriales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, que se encarguen de atender las actividades que la ARN requiere según lo previsto en el anexo técnico, aunque existen iniciativas para promover la inclusión laboral de poblaciones de especial protección, la falta de datos específicos dificulta la evaluación precisa de su participación laboral en el sector.

Así las cosas, conforme al análisis realizado y a la información consultada, **la ARN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021**, para lo

cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

En conclusión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, y previo análisis de conveniencia realizado por la Entidad, se considera procedente la inclusión de obligaciones relacionadas con la vinculación de sujetos de especial protección constitucional, personas con discapacidad, así como la incorporación de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en el respectivo anexo técnico.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el contrato a celebrar tiene por objeto el servicio de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, generados en las sedes de los grupos territoriales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización a nivel nacional, el cual corresponde a un contrato, cuya ejecución contempla diversas actividades para su correcta ejecución dentro de las cuales se considera posible sean realizadas por personas en condición de discapacidad sin poner en riesgo la ejecución del objeto a contratar.

En este sentido, y atendiendo los alcances y obligaciones propias de la necesidad a satisfacer, el contrato que se derive del presente proceso si bien implica la realización de actividades físicas, operativas o presenciales, requiere la vinculación, contratación o permanencia de personal específico para su ejecución, por ende, son servicios que pueden ser viables para la aplicación de criterios de accesibilidad o condiciones diferenciales de ejecución.

En consecuencia, y conforme al análisis realizado, resulta viable la inclusión de estos criterios u obligaciones en la presente contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($77,842.791,40)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto

Nota 1: La contratación para adelantar se encuentra respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20926 del 11 de mayo del 2026, adicionado el 02 de junio de 2026,** expedido por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la ARN.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

6.2.1. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente las actividades relacionadas con "**Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y Normalización a Nivel Nacional,** NO se encuentran amparadas bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio a contratar y a la cuantía del mismo.

6.2.2. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, para posteriormente definir las especificaciones técnicas de los servicios relacionados con **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, GENERADOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", luego se identificó una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector que proveen los bienes y/o servicios mencionados, es decir, se identificó previamente quiénes serán las posibles empresas que pueden responder al estudio de mercado.

Es importante mencionar que para este proceso se tomó como un referente, los precios unitarios de ejecución del contrato de RESPEL 1455-2024, ya que la necesidad se mantiene y se indexan a vigencia 2026 mediante SMMLV, información que es publicada por el DANE, sin que se haya identificado una variable económica que impacte el valor del mercado.

Análisis de precios unitarios
Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se efectuó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II donde se socializó la información correspondiente, lo anterior para garantizar que, en desarrollo del citado estudio de mercado, las empresas suscritas a la plataforma pudieran conocer y participar del estudio de costos realizado.

El evento de cotización SIP-ARN-009-2026 fue publicado el día 22 de abril de 2026, con un plazo para presentar ofertas hasta el 08 de mayo de 2026, en donde se obtuvo respuesta por parte de una empresa:



Así mismo, se realizó mediante correo electrónico invitación a 37 empresas del sector, sin embargo por este medio no se recibieron cotizaciones.

Para la presentación de cotizaciones, la ARN le compartió a cada una de empresas del mercado la información de las características y condiciones técnicas requeridas; los documentos compartidos con las empresas del mercado fueron los siguientes:

a. Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Mínimas
b. Formato de cotización

Como resultado total de la gestión realizada y una vez transcurrido el plazo indicado por la ARN para presentar cotizaciones, la Entidad recibió en total información de 1 empresa del sector.

Para la determinación de los precios finales, a partir de la información recibida, se procedió a realizar los correspondientes comparativos de los, precios obtenidos a través de la cotización recibida y el histórico de la vigencia 2024 que fue el último contrato ejecutado por la ARN, lo cual está evidenciado en el anexo "Presupuesto ARN Respel 2026", posteriormente se realizó depuración de datos atípicos o extremos según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Eficiente; y con estos valores, se calculó el valor de la media aritmética por ítem y se comparó contra el menor valor entre los datos y se estableció que si la diferencia entre ellos no supera el 10% se toma el mínimo entre ellos y si supera el 10% se toma la media aritmética para posteriormente determinar el presupuesto total, como se muestra a continuación:

RESIDUOS PELIGROSOS

	GRUPO TERRITORIAL	SEDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES PROYECTADAS	Unidad de medida	LAMCOL		
						Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA indexado a 2026
1	GT ATLANTICO MAGDALENA	Barranquilla	RAEES: 395,681 T	414.26	KG	$ 10,956.00	$ 2,081.64	$ 13,038.00
2	GT CESAR - LA GUAJIRA	Fonseca	RAEES: 564 Tón	587	KG	$ 19,801.00	$ 3,762.19	$ 23,563.00
3	GT CESAR - LA GUAJIRA	Valledupar	RAEES: 379.23	393.63	KG	$ 14,900.00	$ 2,831.00	$ 17,731.00
4	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Cartagena	RAEES: 124,15 T	150.5	KG	$ 17,600.00	$ 3,344.00	$ 20,944.00
5	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Montería	RAEES: 7,44 Ins	12.2	KG	$ 22,000.00	$ 4,180.00	$ 26,180.00
6	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	Sincelejo	RAEES: 90,00 Tó	187.12	KG	$ 14,800.00	$ 2,812.00	$ 17,612.00
7	GT URABA	Apartadó	RAEES: 508,00 T	532.16	KG	$ 15,850.00	$ 3,011.50	$ 18,862.00
8	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja	RAEES: 60,61 Ku	65.36	KG	$ 8,000.00	$ 1,520.00	$ 9,520.00
9	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	Bucaramanga	RAEES: 4,00 Tón	9.5	KG	$ 15,000.00	$ 2,850.00	$ 17,850.00
10	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Medellín	RAEES: 6,06 Tun	12.58	KG	$ 26,000.00	$ 4,940.00	$ 30,940.00
11	GT ANTIOQUIA - CHOCO	Quibdó	RAEES: 102,90 T	108.06	KG	$ 23,000.00	$ 4,370.00	$ 27,370.00
12	GT TOLIMA	Ibagué	RAEES: 135,00 T	144.74	KG	$ 7,050.00	$ 1,339.50	$ 8,390.00
13	GT CAQUETA	Florencia	RAEES: 220,75 T	243.35	KG	$ 18,500.00	$ 3,515.00	$ 22,015.00
14	GT HUILA	Neiva	RAEES: 4,18 Tón	22.92	KG	$ 24,300.00	$ 4,617.00	$ 28,917.00
15	GT BOGOTÁ	Kennedy	RAEES: 9,20 Tón	10.3	KG	$ 8,500.00	$ 1,615.00	$ 10,115.00
16	GT BOGOTÁ	Sede Conjunta	Insumos de Bo	0.4	KG	$ 8,500.00	$ 1,615.00	$ 10,115.00
17	SEDE CENTRAL	Casa-Teusaquillo	RAEES: 217,00	217	KG	$ 8,500.00	$ 1,615.00	$ 10,115.00
18	SEDE CENTRAL	Sede Central San Martín	RAEES: 622,16 T	684.67	KG	$ 8,500.00	$ 1,615.00	$ 10,115.00
19	GT CAUCA	Popayán	RAEES: 5,72 Tón	41.06	KG	$ 18,000.00	$ 3,420.00	$ 21,420.00
20	GT CAUCA	Santander de Quilichao	Tóner-unidade	2	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
21	GT NARIÑO	Pasto	RAEES: 0,75 Tón	13.7	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
22	GT NARIÑO	Tumaco	RAEES: 7,69 Tón	10.24	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
23	GT PUTUMAYO	Mocoa	RAEES: 19,85 Tó	22.55	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
24	GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	Cali Tequendama	Tóner-unidades	6.5	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
25	GT VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	Pereira	RAEES: 5,45 Tón	12.1	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
26	GT NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	RAEES: 319,00 T	321	KG	$ 15,000.00	$ 2,850.00	$ 17,850.00
27	GT CUNDINAMARCA – BOYACÁ- CASANA	Yopal	RAEES: 221,54 T	229.09	KG	$ 20,000.00	$ 3,800.00	$ 23,800.00
28	GT CUNDINAMARCA – BOYACÁ- CASANA	Soacha	RAEES: 1,90 Tón	10.8	KG	$ 8,500.00	$ 1,615.00	$ 10,115.00
29	GT META-ORINOQUIA	Villavicencio	RAEES: 5,00 Tón	11.24	KG	$ 28,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00
30	GT GUAVIARE	San José del Guaviare	RAEES: 0,75 Tón	5.95	KG	$ 30,000.00	$ 5,700.00	$ 35,700.00
31	GT ARAUCA	Arauca	RAEES: 2,60 Tón	6.62	KG	$ 30,000.00	$ 5,700.00	$ 35,700.00

CONFIABILIDAD		
ALTA	BAJOS	10%
	ALTOS	90%

HISTORICO CONTRATO 1455 DE 2024		RESUMEN VALORES UNITARIOS		VALORES ESTUDIO DE MERCADO								
Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA indexado a 2026	LAMCOL	HISTORICO CONTRATO 1455 DE 2024	LAMCOL	HISTORICO CONTRATO 1455 DE 2024	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACION ESTÁNDAR	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
$ 11,800.00	$ 15,892.83	$ 13,038.00	$ 15,893.00	$ 13,038.00	$ 15,893.00	$ 14,465.50	$ 1,427.50	9.87%	90.13%	ALTO	$ 15,893.00	$ 13,038.00
$ 20,900.00	$ 28,149.17	$ 23,563.00	$ 28,149.00	$ 23,563.00	$ 28,149.00	$ 25,856.00	$ 2,293.00	8.87%	91.13%	ALTO	$ 28,149.00	$ 23,563.00
$ 16,000.00	$ 21,549.60	$ 17,731.00	$ 21,550.00	$ 17,731.00	$ 21,550.00	$ 19,640.50	$ 1,909.50	9.72%	90.28%	ALTO	$ 21,550.00	$ 17,731.00
$ 19,000.00	$ 25,590.15	$ 20,944.00	$ 25,590.00	$ 20,944.00	$ 25,590.00	$ 23,267.00	$ 2,323.00	9.98%	90.02%	ALTO	$ 25,590.00	$ 20,944.00
$ 22,567.00	$ 30,394.36	$ 26,180.00	$ 30,394.00	$ 26,180.00	$ 30,394.00	$ 28,287.00	$ 2,107.00	7.45%	92.55%	ALTO	$ 30,394.00	$ 26,180.00
$ 15,800.00	$ 21,280.23	$ 17,612.00	$ 21,280.00	$ 17,612.00	$ 21,280.00	$ 19,446.00	$ 1,834.00	9.43%	90.57%	ALTO	$ 21,280.00	$ 17,612.00
$ 15,000.00	$ 20,202.75	$ 18,862.00	$ 20,203.00	$ 18,862.00	$ 20,203.00	$ 19,532.50	$ 670.50	3.43%	96.57%	ALTO	$ 20,203.00	$ 18,862.00
$ 8,000.00	$ 10,774.80	$ 9,520.00	$ 10,775.00	$ 9,520.00	$ 10,775.00	$ 10,147.50	$ 627.50	6.18%	93.82%	ALTO	$ 10,775.00	$ 9,520.00
$ 11,000.00	$ 14,815.35	$ 17,850.00	$ 14,815.00	$ 17,850.00	$ 14,815.00	$ 16,332.50	$ 1,517.50	9.29%	90.71%	ALTO	$ 17,850.00	$ 14,815.00
$ 11,600.00	$ 15,623.46	$ 30,940.00	$ 15,623.00	$ 30,940.00	$ 15,623.00	$ 23,281.50	$ 7,658.50	32.90%	67.10%	BAJO	$ 30,940.00	$ 15,623.00
$ 21,500.00	$ 28,957.28	$ 27,370.00	$ 28,957.00	$ 27,370.00	$ 28,957.00	$ 28,163.50	$ 793.50	2.82%	97.18%	ALTO	$ 28,957.00	$ 27,370.00
$ 7,100.00	$ 9,562.64	$ 8,390.00	$ 9,563.00	$ 8,390.00	$ 9,563.00	$ 8,976.50	$ 586.50	6.53%	93.47%	ALTO	$ 9,563.00	$ 8,390.00
$ 15,600.00	$ 21,010.86	$ 22,015.00	$ 21,011.00	$ 22,015.00	$ 21,011.00	$ 21,513.00	$ 502.00	2.33%	97.67%	ALTO	$ 22,015.00	$ 21,011.00
$ 11,600.00	$ 15,623.46	$ 28,917.00	$ 15,623.00	$ 28,917.00	$ 15,623.00	$ 22,270.00	$ 6,647.00	29.85%	70.15%	ALTO	$ 28,917.00	$ 15,623.00
$ 8,000.00	$ 10,774.80	$ 10,115.00	$ 10,775.00	$ 10,115.00	$ 10,775.00	$ 10,445.00	$ 330.00	3.16%	96.84%	ALTO	$ 10,775.00	$ 10,115.00
$ 8,400.00	$ 11,313.54	$ 10,115.00	$ 11,314.00	$ 10,115.00	$ 11,314.00	$ 10,714.50	$ 599.50	5.60%	94.40%	ALTO	$ 11,314.00	$ 10,115.00
$ 8,400.00	$ 11,313.54	$ 10,115.00	$ 11,314.00	$ 10,115.00	$ 11,314.00	$ 10,714.50	$ 599.50	5.60%	94.40%	ALTO	$ 11,314.00	$ 10,115.00
$ 7,400.00	$ 9,966.69	$ 10,115.00	$ 9,967.00	$ 10,115.00	$ 9,967.00	$ 10,041.00	$ 74.00	0.74%	99.26%	ALTO	$ 10,115.00	$ 9,967.00
$ 15,600.00	$ 21,010.86	$ 21,420.00	$ 21,011.00	$ 21,420.00	$ 21,011.00	$ 21,215.50	$ 204.50	0.96%	99.04%	ALTO	$ 21,420.00	$ 21,011.00
$ 11,800.00	$ 15,892.83	$ 33,320.00	$ 15,893.00	$ 33,320.00	$ 15,893.00	$ 24,606.50	$ 8,713.50	35.41%	64.59%	BAJO	$ 33,320.00	$ 15,893.00
$ 18,600.00	$ 25,051.41	$ 33,320.00	$ 25,051.00	$ 33,320.00	$ 25,051.00	$ 29,185.50	$ 4,134.50	14.17%	85.83%	ALTO	$ 33,320.00	$ 25,051.00
$ 18,945.00	$ 25,516.07	$ 33,320.00	$ 25,516.00	$ 33,320.00	$ 25,516.00	$ 29,418.00	$ 3,902.00	13.26%	86.74%	ALTO	$ 33,320.00	$ 25,516.00
$ 21,864.00	$ 29,447.53	$ 33,320.00	$ 29,448.00	$ 33,320.00	$ 29,448.00	$ 31,384.00	$ 1,936.00	6.17%	93.83%	ALTO	$ 33,320.00	$ 29,448.00
$ 14,209.00	$ 19,137.39	$ 33,320.00	$ 19,137.00	$ 33,320.00	$ 19,137.00	$ 26,228.50	$ 7,091.50	27.04%	72.96%	ALTO	$ 33,320.00	$ 19,137.00
$ 15,538.00	$ 20,927.36	$ 33,320.00	$ 20,927.00	$ 33,320.00	$ 20,927.00	$ 27,123.50	$ 6,196.50	22.85%	77.15%	ALTO	$ 33,320.00	$ 20,927.00
$ 17,000.00	$ 22,896.45	$ 17,850.00	$ 22,896.00	$ 17,850.00	$ 22,896.00	$ 20,373.00	$ 2,523.00	12.38%	87.62%	ALTO	$ 22,896.00	$ 17,850.00
$ 15,600.00	$ 21,010.86	$ 23,800.00	$ 21,011.00	$ 23,800.00	$ 21,011.00	$ 22,405.50	$ 1,394.50	6.22%	93.78%	ALTO	$ 23,800.00	$ 21,011.00
$ 8,800.00	$ 11,852.28	$ 10,115.00	$ 11,852.00	$ 10,115.00	$ 11,852.00	$ 10,983.50	$ 868.50	7.91%	92.09%	ALTO	$ 11,852.00	$ 10,115.00
$ 6,500.00	$ 8,754.53	$ 33,320.00	$ 8,755.00	$ 33,320.00	$ 8,755.00	$ 21,037.50	$ 12,282.50	58.38%	41.62%	BAJO	$ 33,320.00	$ 8,755.00
$ 15,600.00	$ 21,010.86	$ 35,700.00	$ 21,011.00	$ 35,700.00	$ 21,011.00	$ 28,355.50	$ 7,344.50	25.90%	74.10%	ALTO	$ 35,700.00	$ 21,011.00
$ 19,300.00	$ 25,994.21	$ 35,700.00	$ 25,994.00	$ 35,700.00	$ 25,994.00	$ 30,847.00	$ 4,853.00	15.73%	84.27%	ALTO	$ 35,700.00	$ 25,994.00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

CONFIABILIDAD ALTA	BAJOS	10%
	ALTOS	90%

DIFERENCIA ACEPTABLE	10%

PODA										
LAMCOL	HISTORICO CONTRATO 1455 DE 2024	MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS	DESVIACION ESTÁNDAR	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad	MINIMO	PROMEDIO	DIFERENCIA ENTRE PROMEDIO Y MENOR VALOR	UNITARIO DE REFERENCIA
$ 13,038.00	$ 15,893.00	$ 14,465.50	$ 1,427.50	9.87%	90.13%	ALTO	$ 13,038.00	$ 14,466.00	10%	$ 13,038.00
$ 23,563.00	$ 28,149.00	$ 25,856.00	$ 2,293.00	8.87%	91.13%	ALTO	$ 23,563.00	$ 25,856.00	9%	$ 23,563.00
$ 17,731.00	$ 21,550.00	$ 19,640.50	$ 1,909.50	9.72%	90.28%	ALTO	$ 17,731.00	$ 19,641.00	10%	$ 17,731.00
$ 20,944.00	$ 25,590.00	$ 23,267.00	$ 2,323.00	9.98%	90.02%	ALTO	$ 20,944.00	$ 23,267.00	10%	$ 20,944.00
$ 26,180.00	$ 30,394.00	$ 28,287.00	$ 2,107.00	7.45%	92.55%	ALTO	$ 26,180.00	$ 28,287.00	7%	$ 26,180.00
$ 17,612.00	$ 21,280.00	$ 19,446.00	$ 1,834.00	9.43%	90.57%	ALTO	$ 17,612.00	$ 19,446.00	9%	$ 17,612.00
$ 18,862.00	$ 20,203.00	$ 19,532.50	$ 670.50	3.43%	96.57%	ALTO	$ 18,862.00	$ 19,533.00	3%	$ 18,862.00
$ 9,520.00	$ 10,775.00	$ 10,147.50	$ 627.50	6.18%	93.82%	ALTO	$ 9,520.00	$ 10,148.00	6%	$ 9,520.00
$ 17,850.00	$ 14,815.00	$ 16,332.50	$ 1,517.50	9.29%	90.71%	ALTO	$ 14,815.00	$ 16,333.00	9%	$ 14,815.00
$ 30,940.00	$ 15,623.00	$ 23,281.50	$ 7,658.50	32.90%	67.10%	BAJO	$ 15,623.00	$ 23,282.00	33%	$ 23,282.00
$ 27,370.00	$ 28,957.00	$ 28,163.50	$ 793.50	2.82%	97.18%	ALTO	$ 27,370.00	$ 28,164.00	3%	$ 27,370.00
# $ 8,390.00	$ 9,563.00	$ 8,976.50	$ 586.50	6.53%	93.47%	ALTO	$ 8,390.00	$ 8,977.00	7%	$ 8,390.00
# $ 22,015.00	$ 21,011.00	$ 21,513.00	$ 502.00	2.33%	97.67%	ALTO	$ 21,011.00	$ 21,513.00	2%	$ 21,011.00
# $ 28,917.00	$ 15,623.00	$ 22,270.00	$ 6,647.00	29.85%	70.15%	ALTO	$ 15,623.00	$ 22,270.00	30%	$ 22,270.00
# $ 10,115.00	$ 10,775.00	$ 10,445.00	$ 330.00	3.16%	96.84%	ALTO	$ 10,115.00	$ 10,445.00	3%	$ 10,115.00
# $ 10,115.00	$ 11,314.00	$ 10,714.50	$ 599.50	5.60%	94.40%	ALTO	$ 10,115.00	$ 10,715.00	6%	$ 10,115.00
# $ 10,115.00	$ 11,314.00	$ 10,714.50	$ 599.50	5.60%	94.40%	ALTO	$ 10,115.00	$ 10,715.00	6%	$ 10,115.00
# $ 10,115.00	$ 9,967.00	$ 10,041.00	$ 74.00	0.74%	99.26%	ALTO	$ 9,967.00	$ 10,041.00	1%	$ 9,967.00
# $ 21,420.00	$ 21,011.00	$ 21,215.50	$ 204.50	0.96%	99.04%	ALTO	$ 21,011.00	$ 21,216.00	1%	$ 21,011.00
# $ 33,320.00	$ 15,893.00	$ 24,606.50	$ 8,713.50	35.41%	64.59%	BAJO	$ 15,893.00	$ 24,607.00	35%	$ 24,607.00
# $ 33,320.00	$ 25,051.00	$ 29,185.50	$ 4,134.50	14.17%	85.83%	ALTO	$ 25,051.00	$ 29,186.00	14%	$ 29,186.00
# $ 33,320.00	$ 25,516.00	$ 29,418.00	$ 3,902.00	13.26%	86.74%	ALTO	$ 25,516.00	$ 29,418.00	13%	$ 29,418.00
# $ 33,320.00	$ 29,448.00	$ 31,384.00	$ 1,936.00	6.17%	93.83%	ALTO	$ 29,448.00	$ 31,384.00	6%	$ 29,448.00
# $ 33,320.00	$ 19,137.00	$ 26,228.50	$ 7,091.50	27.04%	72.96%	ALTO	$ 19,137.00	$ 26,229.00	27%	$ 26,229.00
# $ 33,320.00	$ 20,927.00	$ 27,123.50	$ 6,196.50	22.85%	77.15%	ALTO	$ 20,927.00	$ 27,124.00	23%	$ 27,124.00
# $ 17,850.00	$ 22,896.00	$ 20,373.00	$ 2,523.00	12.38%	87.62%	ALTO	$ 17,850.00	$ 20,373.00	12%	$ 20,373.00
# $ 23,800.00	$ 21,011.00	$ 22,405.50	$ 1,394.50	6.22%	93.78%	ALTO	$ 21,011.00	$ 22,406.00	6%	$ 21,011.00
# $ 10,115.00	$ 11,852.00	$ 10,983.50	$ 868.50	7.91%	92.09%	ALTO	$ 10,115.00	$ 10,984.00	8%	$ 10,115.00
# $ 33,320.00	$ 8,755.00	$ 21,037.50	$ 12,282.50	58.38%	41.62%	BAJO	$ 8,755.00	$ 21,038.00	58%	$ 21,038.00
# $ 35,700.00	$ 21,011.00	$ 28,355.50	$ 7,344.50	25.90%	74.10%	ALTO	$ 21,011.00	$ 28,356.00	26%	$ 28,356.00
# $ 35,700.00	$ 25,994.00	$ 30,847.00	$ 4,853.00	15.73%	84.27%	ALTO	$ 25,994.00	$ 30,847.00	16%	$ 30,847.00

De acuerdo con la metodología anterior se obtuvieron los precios unitarios de referencia para cada ítem así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario (Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
1	GT ATLANTICO MAGDALENA	KG	414.26	$ 13,038.00	$ 5,401,121.88
2	GT CESAR - LA GUAJIRA	KG	587	$ 23,563.00	$ 13,831,481.00
3	GT CESAR - LA GUAJIRA	KG	393.63	$ 17,731.00	$ 6,979,453.53
4	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	KG	150.5	$ 20,944.00	$ 3,152,072.00
5	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	KG	12.2	$ 26,180.00	$ 319,396.00
6	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	KG	187.12	$ 17,612.00	$ 3,295,557.44
7	GT URABA	KG	532.16	$ 18,862.00	$ 10,037,601.92
8	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	KG	65.36	$ 9,520.00	$ 622,227.20
9	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	KG	9.5	$ 14,815.00	$ 140,742.50
10	GT ANTIOQUIA - CHOCO	KG	12.58	$ 23,282.00	$ 292,887.56
11	GT ANTIOQUIA - CHOCO	KG	108.06	$ 27,370.00	$ 2,957,602.20
12	GT TOLIMA	KG	144.74	$ 8,390.00	$ 1,214,368.60
13	GT CAQUETA	KG	243.35	$ 21,011.00	$ 5,113,026.85
14	GT HUILA	KG	22.92	$ 22,270.00	$ 510,428.40
15	GT BOGOTÁ	KG	10.3	$ 10,115.00	$ 104,184.50
16	GT BOGOTÁ	KG	0.4	$ 10,115.00	$ 4,046.00

17	SEDE CENTRAL	KG	217	$ 10,115.00	$ 2,194,955.00
18	SEDE CENTRAL	KG	684.67	$ 9,967.00	$ 6,824,105.89
19	GT CAUCA	KG	41.06	$ 21,011.00	$ 862,711.66
20	GT CAUCA	KG	2	$ 24,607.00	$ 49,214.00
21	GT NARIÑO	KG	13.7	$ 29,186.00	$ 399,848.20
22	GT NARIÑO	KG	10.24	$ 29,418.00	$ 301,240.32
23	GT PUTUMAYO	KG	22.55	$ 29,448.00	$ 664,052.40
24	GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	KG	6.5	$ 26,229.00	$ 170,488.50
25	GT VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	KG	12.1	$ 27,124.00	$ 328,200.40
26	GT NORTE DE SANTANDER	KG	321	$ 20,373.00	$ 6,539,733.00
27	GT CUNDINAMARCA – BOYACÁ-CASANARE	KG	229.09	$ 21,011.00	$ 4,813,409.99
28	GT CUNDINAMARCA – BOYACÁ-CASANARE	KG	10.8	$ 10,115.00	$ 109,242.00
29	GT META-ORINOQUIA	KG	11.24	$ 21,038.00	$ 236,467.12
30	GT GUAVIARE	KG	5.95	$ 28,356.00	$ 168,718.20
31	GT ARAUCA	KG	6.62	$ 30,847.00	$ 204,207.14
				TOTAL	**$ 77,842,791.40**

De esta manera, considerando que los residuos almacenados en la sede del nivel central y las sedes de los grupos territoriales corresponden a la generación de las vigencias anteriores y que se podrían generar cantidades adicionales de cualquiera de las corrientes mencionadas, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($77,842.791,40),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto total del proceso de selección se ejecutará mediante el mecanismo de **bolsa a monto agotable**, de acuerdo con los precios unitarios ofertados IVA INCLUIDO, por el proponente seleccionado.

6.3. FORMA DE PAGO

La ARN pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por las actividades realizadas en cada sede, conforme al peso en kilogramos de cada residuo peligroso recolectado, tratado y dispuesto, y de acuerdo con el valor unitario ofertado por kilogramo, previa aprobación del supervisor del contrato, mediante el mecanismo de bolsa a monto agotable, de la siguiente forma:

A través de pagos mensuales correspondientes a los servicios efectivamente prestados por el contratista durante dicho periodo. En todo caso, el último pago estará sujeto al suministro del documento que acredite la entrega de los residuos recolectados en cada una de las sedes por parte del contratista al gestor final autorizado por el ente ambiental competente.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga

en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

En atención a la obligación específica No. 12 el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Por este motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago donde se soporte la subcontratación bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
3.1.46. Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, generados por en las sedes de los grupos territoriales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización a Nivel Nacional. RESPEL	Cuatro (4) meses	$ 78.000.000,00	Mínima Cuantía - 10% de la menor cuantía

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Así mismo, se cuentan con los siguientes respaldos presupuestales:

Respaldo presupuestal	Rubro	Actividad presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
20926	02-12-00 AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	A-03-03-01-001 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	$78.000.000,00	**$77,842.791,40**

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario de Invitación a participar en el presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.".

Por lo anterior, en el presente proceso no se exigirá capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción.

8.3. TÉCNICOS

8.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia con **hasta con dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados que tengan relación con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente proceso y que equivalgan al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

La certificación aportada expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, **deberá tener relación con** las siguientes actividades:

> *"transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales"*

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 4: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 6: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 7: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 8: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

Nota 9: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 10: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.1.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, podrá presentar **un (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral anterior**; debiéndose cumplir con todos los requisitos exigidos en dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), únicamente aplicará el criterio diferencial correspondiente a aquellos proponentes que, además de estar clasificados por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas

(MiPymes), sean categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria

8.3.2. Requisitos Técnicos Mínimos

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta o en documento que contenga la información descrita en el citado **Formato** No. **1 Carta de presentación de la propuesta,** que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario de la Invitación Pública y en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", así como que cuenta con los aliados necesarios e idóneos para la ejecución del contrato, quienes a su vez deberán contar con las licencias ambientales vigentes correspondientes.

8.3.3. Registro único de infractores ambientales

El proponente deberá presentar soporte vigente de la consulta realizada en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, donde conste que no se encuentra reportado como infractor ni sancionado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 o cualquiera que lo modifique o derogue.

En caso de uniones temporales o consorcios, la consulta se realizará respecto de cada uno de los miembros que integran la figura plural.

8.3.4. Licencias ambientales vigentes para el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o especiales expedida por la Autoridad Ambiental competente

El proponente deberá presentar con su oferta copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento y/o disposición final de al menos uno de los residuos peligrosos generados por la entidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 10 y 11.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20117, el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto **1082** de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la ARN, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ARN o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**, siempre que este se encuentre dentro del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se presente una sola oferta, la ARN aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos mínimos habilitantes (jurídicos, económicos y técnicos).

En caso de empate entre varias propuestas se deberán validar los **CRITERIOS DE DESEMPATE** que le apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y lo indicado por Colombia Compra Eficiente, en su concepto No. C – 026 de 2021 del 4 de febrero, conforme lo señala la Invitación pública.

9.1 LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria de los valores unitarios incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, los cuales deberán ofertarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II.

1. El proponente deberá diligenciar una segunda pregunta en la lista de precios correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso, donde deberá ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de **$77,842.791,40**.

2. El proponente deberá ofertar el valor de cada ítem, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) Indicar el valor unitario incluido costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, el cual no debe superar el precio techo establecido por la Entidad conforme los precios de referencia de la entidad.
c) En el evento de que un proponente oferte en uno o más ítems un valor unitario mayor al establecido por la Entidad, la oferta será RECHAZADA**.**
d) En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
g) En caso de que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
h) La propuesta económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
i) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste ni incremento alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
j) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS” y la invitación pública.

k) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el cronograma del proceso.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR
1	76121900	GT ATLANTICO MAGDALENA - Barranquilla	1	UN	13038.00	
2	76121900	GT CESAR - LA GUAJIRA - Fonseca	1	UN	23563.00	
3	76121900	GT CESAR - LA GUAJIRA - Valledupar	1	UN	17731.00	
4	76121900	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA - Cartagena	1	UN	20944.00	
5	76121900	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA - Montería	1	UN	26180.00	
6	76121900	GT SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA - Sincelejo	1	UN	17612.00	
7	76121900	GT URABA - Apartadó	1	UN	18862.00	
8	76121900	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO - Barrancabermeja	1	UN	9520.00	
9	76121900	GT SANTANDER - MAGDALENA MEDIO - Bucaramanga	1	UN	14815.00	
10	76121900	GT ANTIOQUIA - CHOCO - Medellín	1	UN	23282.00	
11	76121900	GT ANTIOQUIA - CHOCO - Quibdó	1	UN	27370.00	
12	76121900	GT TOLIMA - Ibagué	1	UN	8390.00	
13	76121900	GT CAQUETA - Florencia	1	UN	21011.00	
14	76121900	GT HUILA - Neiva	1	UN	22270.00	
15	76121900	GT BOGOTÁ - Kennedy	1	UN	10115.00	
16	76121900	GT BOGOTÁ - Sede Conjunta	1	UN	10115.00	
17	76121900	SEDE CENTRAL - Casa-Teusaquillo	1	UN	10115.00	
18	76121900	SEDE CENTRAL - Sede Central San Martín	1	UN	9967.00	
19	76121900	GT CAUCA - Popayán	1	UN	21011.00	
20	76121900	GT CAUCA - Santander de Quilichao	1	UN	24607.00	
21	76121900	GT NARIÑO - Pasto	1	UN	29186.00	

22	76121900	GT NARIÑO - Tumaco	1	UN	29418.00	
23	76121900	GT PUTUMAYO - Mocoa	1	UN	29448.00	
24	76121900	GT VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO - Cali Tequendama	1	UN	26229.00	
25	76121900	GT VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO - Pereira	1	UN	27124.00	
26	76121900	GT NORTE DE SANTANDER - Cúcuta	1	UN	20373.00	
27	76121900	GT CUNDINAMARCA – BOYACÁ-CASANARE - Yopal	1	UN	21011.00	
28	76121900	GT CUNDINAMARCA – BOYACÁ-CASANARE - Soacha	1	UN	10115.00	
29	76121900	GT META-ORINOQUIA - Villavicencio	1	UN	21038.00	
30	76121900	GT GUAVIARE - San José del Guaviare	1	UN	28356.00	
31	76121900	GT ARAUCA - Arauca	1	UN	30847.00	

El Precio unitario estimado corresponde al precio techo del ítem ofertado incluido IVA

El proponente deberá diligenciar el PRECIO UNITARIO que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Nota 1. La verificación económica se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Nota 2. El valor del contrato a celebrar corresponderá al presupuesto oficial del presente proceso, el cual corresponde a **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($77,842.791,40),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se manejará tipo bolsa a monto agotable.

Nota 3. La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene los valores unitarios de cada ítem INCLUIDO IVA, lo anterior teniendo en cuenta que tal como se evidenció en el análisis del Estudio del sector; de acuerdo con la naturaleza de los servicios que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se debe aplicar la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%) de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Nota 4. En el evento que se presenten proponentes “NO RESPONSABLES DE IVA”, estos deberán indicar tal condición en el cargue de la oferta económica en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada “Comentarios del proveedor”.

10. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[3] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

- **Libreta Militar**

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

11. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, **se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.**

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo los estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se deriven del objeto contractual.

En relación con los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, económicas, de seguridad, climatológicas y técnicas de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos

[3] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

tributarios, impuestos, costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y por tanto, no podrá ser invocados como factores de desequilibrios contractuales.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsibles, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato o su ejecución, los que se relacionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de la oferta económica presentada	Imposibilidad de realizar la recolección y disposición final de los residuos en las condiciones contratadas	1	2	3	Bajo	Contratista	Apalancamiento de su estructura de negocio para cumplir a cabalidad con el objeto contractual	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución contractual de conformidad al cronograma presentado y aprobado	Durante la ejecución contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente gestión de residuos entregados	Incumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones	3	2	5	medio	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato en lo referente al transporte y manejo externo de los residuos, imposición de multas y demás medidas sancionatorias, garantizando el debido proceso	1	2	3	Bajo	SI	supervisor	Durante el plazo de ejecución del contrato	Elaboración de informe de supervisión	Verificación Mensual -Gestión Integral de Residuos Peligrosos y entrega de Certificación de disposición final

3	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Servicio prestado de manera deficiente no cumple con las condiciones pactadas, es decir presenta fallas logisticas en la recolección, transporte y disposición final de los residuos.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad al no cumplir las condiciones pactadas	3	3	6	medio	Contratista	Permanente acompañamiento y seguimiento al contratista por parte del Supervisor. Elaboración de actas de compromiso El contratista deberá asumir las consecuencias de las fallas logísticas y prestara el servicio a satisfacción. De ser necesario imposición de multas durante la ejecución del contrato, o medidas sancionatorias, garantizando el debido proceso.	1 C	2	3	bajo	si	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor, concertar nuevos plazos en el cronograma de recolección de los residuos peligrosos, sin que afecte el plazo total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
4	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o no pago de salarios, prestaciones sociales, Honorarios a los trabajadores del contratista o incumplimiento a los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral	No prestación del servicio en los plazos pactados	3	2	3	Baja	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato específicamente del cumplimiento al pago de salarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social integral. De ser necesario imposición de multas durante la ejecución del contrato, o medidas sancionatorias, garantizando el debido proceso.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Durante el plazo de ejecución del contrato	Exigir al contratista la constancia de pagos de salarios, honorarios y prestaciones sociales a sus trabajadores y las planillas de pago de seguridad social integral.	una vez se presente actas de reunión, informes de supervisión, requerimientos del contratista

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato por introducción de medidas del Gobierno Central y/o Territorial, respecto a situaciones de salud pública, social y económica	Incumplimiento del cronograma presentado por el contratista para la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	El contratista y la entidad	El contratista y sus terceros aliados adaptarán su operación, incluyendo los protocolos necesarios, conforme las medidas gubernamentales que se fueren expidiendo para las situaciones de salud pública, de tal suerte que no se afecte la ejecución del contrato. Seguimiento constante por parte de la supervisión a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y los gobiernos locales. De ser necesario imposición de multas durante la ejecución del contrato, o medidas sancionatorias, garantizando el debido proceso.	2	3	5	Riesgo medio	NO	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo y cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del contratista	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Dificultad del contratista para la contratación de terceros (transportadores/ Gestores) idóneos en cada una de las sedes y garantizar el cumplimiento del cronograma de recolección de los residuos peligrosos.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Notificación de los inconvenientes por parte del contratista y Seguimiento por parte del supervisor para ampliar y concertar nuevos plazos en el cronograma, sin que afecte el plazo total del contrato, y para verificar que los terceros contratados cumplan requisitos, una vez contratados. De ser necesario imposición de multas durante la ejecución del contrato, o medidas sancionatorias, garantizando el debido proceso.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por parte del personal del contratista al momento de la realización de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos	Daños a terceros	3	3	5	MEDIO	Contratista	Exigencia de contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor	A través de la garantía de responsabilidad Civil extracontractual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales del personal a cargo del contratista al momento de la realización de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos.	Probable reclamación del trabajador del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe tener afiliado al personal a su cargo al sistema de riesgos laborales. Adecuada verificación por parte de la supervisión del contrato. Póliza de cumplimiento: amparo de salarios y prestaciones. En caso de ser un tercero, debe acreditar contrato, en el que se demuestre no vinculación.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor -Elaboración de informe de supervisión y de actas de seguimiento.	Durante el plazo de ejecución del contrato

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Infracción de la normatividad ambiental nacional y del orden territorial respecto de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos.	Posible revocación o caducidad de la licencia Imposibilidad de prestar el servicio en las condiciones pactadas	2	1	3	bajo	Contratista	Cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental nacional y del orden territorial	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor - Elaboración de informe de supervisión y de actas de seguimiento.	Durante el plazo de ejecución del contrato

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT. 900.477.169-8,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20%	Vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Vigente por el término del contrato

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina	País	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común

acuerdo procederán, dentro de los (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el subdirector Técnico**, Subdirección Administrativa**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **Cesar Orlando Tapias García,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Firmado digitalmente por Cesar Orlando Tapias Garcia

CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
Subdirector Técnico

Área solicitante Subdirección Administrativa

Estructuradores:
Proyectó Técnicamente: Claudia Sarela Perez Acosta - Contratista Subdirección Administrativa Claudia Sarela Pérez Acosta Firmado digitalmente por Claudia Sarela Pérez Acosta
Leydi Jimena Villanueva Moscoso - Contratista Subdirección Administrativa Leydi Jimena Villanueva Moscoso Firmado digitalmente por Leydi Jimena Villanueva Moscoso
Revisó en lo Técnico: Cindy Julieth Montañez Guillen - Contratista Subdirección Administrativa Cindy Montañez Firmado digitalmente por Cindy Montañez
Ivonne Andrea Rocha Sotelo - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó Jurídicamente: Marlyn Prado – Contratista GGC Marlyn Beatriz Prado Segura Firmado digitalmente por Marlyn Beatriz Prado Segura
Reviso Jurídicamente: Olga Viviana Romero – Contratista GGC Viviana Romero Firmado digitalmente por Viviana Romero
Proyectó Financieramente: Jhon López – Contratista GGC JHON ALEXANDER LÓPEZ PACHÓN Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER LÓPEZ PACHÓN